

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se regula el Programa Formativo y de Análisis de la Dirección General de Juventud para el año 1995 a desarrollar en la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama».

P R E A M B U L O

El compromiso y la necesidad de mantener un programa formativo y de análisis de la realidad de los jóvenes extremeños de acuerdo con las demandas planteadas por los jóvenes de nuestra Comunidad, expuestas en determinadas jornadas, cursos y mesas de debate realizadas previamente, la Consejería de Educación y Juventud por la presente Orden establece un calendario de actividades formativas y análisis.

La línea de actuación que la Consejería de Educación y Juventud pretende mantener es la de desarrollar los valores de la tolerancia, la solidaridad, y en contra de la xenofobia y el racismo a través no sólo de las actividades juveniles planificadas, sino en los aspectos de formación y de análisis e investigación. Según estos planteamientos, la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Juventud, y en las instalaciones de la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama» de Baños de Montemayor (Cáceres), desarrollará un ambicioso programa formativo como proceso de formación anual que esta Consejería planifica de acuerdo con las demandas de los jóvenes, y que estarán enfocadas al reciclado de los profesionales que trabajen con juventud en determinados y variados campos de actuación.

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO

Por la presente Orden se establece el programa formativo de la Dirección General de Juventud, a desarrollar en la Residencia Juvenil de Tiempo Libre «Joaquín Sama» situada en Baños de Montemayor (Cáceres).

ARTICULO SEGUNDO

1.º El programa formativo y de análisis será el siguiente:

Febrero:

—Días 8 al 12.

Curso de Formación para Monitores de Animación en el Tiempo Libre para Actividades Juveniles.

—Días 17 al 19.

Curso de Programación y Gestión para Asociaciones Juveniles.

Marzo:

—Días 23 al 26.

Curso de Formación para Monitores de Ocio y Tiempo Libre en Técnicas de Trabajo con Menores con Problemas de Integración.

Mayo:

—Días 11 al 14.

Curso de Educación para la Salud.

Octubre:

—Días 26 al 29.

Curso de Educación Sexual.

Noviembre:

—Días 10 al 12.

Curso de voluntarios para formación en naturaleza, prevención de incendios y educación medioambiental rural y urbana.

Diciembre:

—Días 18 al 20.

Curso de Organización y Gestión de Centros de Información Juvenil.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.º — Los gastos que conlleva la realización de las actividades indicadas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias adecuadas, según la naturaleza del gasto, de la Dirección General de Juventud.

2.º — Para un mejor desarrollo de las actividades, la Consejería de Educación y Juventud podrá suscribir Convenios de Colaboración con Organismos Públicos o Entidades Públicas y Privadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Sr. Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias conducentes al desarrollo de la presente Orden, incluyendo los posibles cambios o ajustes en el programa formativo y en su temporalización.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de enero de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES